



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2023, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2022.

A la vista de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados en realizar inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de las ayudas a los solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

Hechos

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 1 de agosto de 2023, se publicó la Orden CDS/982/2023, de 25 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a Ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2022.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó por parte de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, mejorándose en caso necesario los documentos preceptivos.

Tercero.— Con fecha 21 de septiembre de 2023, se constituyó la Comisión de Valoración prevista en el artículo decimotercero de la Orden de la convocatoria. Tras las sesiones celebradas los días 6 de octubre y 20 de noviembre, se elaboró y elevó el acta e informe al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y su evaluación.

Cuarto.— El referido Informe, de fecha 22 de noviembre de 2023, sirvió de base a la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor. La misma se publicó en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS y se concedió un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones y para que el Ayuntamiento de Aguaviva reformulara su solicitud para ajustarla a la subvención propuesta.

Quinto.— El Ayuntamiento de Aguaviva aceptó la propuesta de subvención y presentó reformulación para adaptar la cuantía solicitada a la subvención propuesta.

Sexto.— Con fecha 5 de diciembre de 2023, el órgano instructor formuló propuesta de resolución definitiva, que se publicó en la página web del IASS, y se elevó al Director Gerente del IASS para que resolviese la convocatoria de subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.— La competencia para la resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia, al Director Gerente del IASS de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimoctavo de la Orden de convocatoria, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales,

Segundo.— A la vista de las Actas y del Informe elevados por la Comisión de Valoración al órgano instructor, y de la propuesta de resolución de éste al Director Gerente del IASS, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecido en la Orden de convocatoria, su valoración, la puntuación obtenida por orden de prelación y la cuantía de las ayudas. La propuesta elevada por el órgano instructor al Director Gerente del IASS coincide con la realizada por la Comisión de Valoración.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones a los proyectos de las entidades locales para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2022, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/760126/32222 y 53010 G/3132/760126/91222 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Cuarto.— La realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención serán las inversiones realizadas y pagadas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

Quinto.— La presentación de todos los documentos para la justificación de la subvención deberá efectuarse hasta el 31 de marzo de 2025.

Sexto.— Las actuaciones subvencionadas deberán cumplir con las obligaciones de información, difusión y publicidad que corresponden al beneficiario de la subvención, cumpliendo lo establecido en el artículo 25 de la Orden de la convocatoria.

Séptimo.— Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria; en concreto las obligaciones previstas en el artículo 20, así como demás normativa aplicable, en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Octavo.— Los beneficiarios deberán cumplir, con carácter previo a obtener la condición de beneficiario, con los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.— La presentación de la solicitud de la subvención conlleva la aceptación de la misma, de acuerdo con el artículo 11, punto siete de la Orden CDS/982/2023, de 25 de julio.

Décimo.— Informar de que en aquellos casos que se haya presentado memoria valorada junto con la solicitud de subvención, estando la redacción del proyecto pendiente de la concesión de la misma, se aportará éste en el momento en que la entidad local disponga de él.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

1. Conceder las subvenciones destinadas a Ayuntamientos, para el fomento de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2022, a las solicitudes de las entidades locales que, habiendo presentado solicitud, han obtenido mayor puntuación al aplicarse los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración, y que se muestran detalladamente en el anexo I.

2. Excluir las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo II, por haberse agotado el crédito de la convocatoria o por incumplimiento de alguna de los artículos de la misma.

3. Autorizar el pago anticipado de la totalidad del importe de las subvenciones concedidas.

4. Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del IASS. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades locales interesadas requerimiento previo ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de dos meses. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2023.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
ÁNGEL VAL PRADILLA**

ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	OBSERVACIONES
Villafranca del Campo	62,3	58.500,00 €	58.500,00 €	Reparación deficiencias en prevención de incendios en la residencia 3ª edad	
Cella	52,425	200.000,00 €	200.000,00 €	Equipación residencia	
Calaceite	49,54	53.698,70 €	53.698,70 €	Mejora, repación y renovación de equipamiento Residencia 3ª Edad y Centro de Día	
La iglesuela del Cid	48,74	419.058,44 €	419.058,44 €	Ampliacion de Hogar y alojamiento tercera edad. Fase 7	
Hijar	48,3	500.000,00 €	500.000,00 €	4ª fase Residencia	
Nogueruelas	45,64	500.000,00 €	500.000,00 €	Reforma Residencia 3ª Edad requerimiento Inspección de Centros	
Aguaviva	43,84	461.840,27 €	268.742,86 €	Fase II. Ampliacion de 25 plazas de la Residencia	<i>La Entidad Local ha reformulado su proyecto para ajustarse al crédito disponible en la convocatoria</i>
		TOTAL	2.000.000,00 €		

ANEXO II. DENEGADAS Y EXCLUIDAS

ENTIDAD LOCAL	PUNTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Mas de las Matas	43,12	340.928,89 €	0,00 €
Valderrobres	37,14	178.575,07 €	0,00 €
Torrijo del Campo	39,04	313.269,00 €	0,00 €
Castellote	40,925	225.159,98 €	0,00 €
Cedrillas	40,9	227.317,98 €	0,00 €
Visiedo	35,94	1.207,58 €	0,00 €
Calamocha	43,38	500.000,00 €	0,00 €
Mora de Rubielos	19,725	200.000,00 €	0,00 €
Peñarroya de Tastavins	19,12	200.000,00 €	0,00 €
Torres de Albarracín	20,13	201.047,57 €	0,00 €
Alfambra	39,54	167.080,00 €	0,00 €
Manzanera	13,67	348.555,00 €	0,00 €
Puertomingalvo	10,67	388.204,24 €	0,00 €
Alcañiz	40,34	44.777,35 €	0,00 €
Aliaga	28,605	400.000,00 €	0,00 €
Rubielos de Mora	32,325	200.000,00 €	0,00 €
Sarrión	37,34	42.361,90 €	0,00 €
Escucha	36,54	17.930,30 €	0,00 €
Gúdar	23,28	450.000,00 €	0,00 €
Calanda	38,64	63.943,11 €	0,00 €
Ariño	-21,76	392.419,42 €	0,00 €
Ejulve	30,425	16.592,47 €	0,00 €
Ferreruela de Huerva	19,52	500.000,00 €	0,00 €
Mirambel	15,57	33.581,32 €	0,00 €
Mosqueruela	-19,36	485.000,00 €	0,00 €
Griegos	35,3	81.052,09 €	0,00 €
Urrea de Gaen	24,195	250.000,00 €	0,00 €
Valdeitorno	16,94	134.610,91 €	0,00 €
Andorra	41,94	333.756,84 €	0,00 €
Martín del Río	35,5	29.822,87 €	0,00 €
Oliete	16,98	490.000,00 €	0,00 €
Albarracín	37,54	10.035,90 €	0,00 €
Villarquemado	39,14	65.593,74 €	0,00 €
Berge	15,37	493.952,56 €	0,00 €
Orihuela del Tremedal	-21,99	150.000,00 €	0,00 €
Alloza	25,755	491.719,40 €	0,00 €
Fuentespalda	22,395	84.878,56 €	0,00 €
Instituto Municipal de Servicios Sociales de Calanda		28.182,77 €	Incumplimiento artículo 5: Entidades beneficiarias.
Abejuela		8.334,90 €	Incumplimiento artículos 4: Actuaciones subvencionables